

DECRETO 2938 DE 1997

(diciembre 10)

por el cual se confiere autorización para aceptar una invitación

El presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 129 y 189 ordinal 18 de la Constitución Política y el Decreto número 1050 de 1997,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Comunidad Andina, ha invitado al doctor Jose David Lamk Valencia, Viceministro de Industria y Comercio, Código 0020, grado 15 del Ministerio de Desarrollo Económico, con el fin de asistir a la VI Reunión del Comité Andino de Normalización, en la ciudad de Lima, Perú, del 11 al 12 de diciembre de 1997;

Que los gastos por conceptos de viáticos y tiquetes aéreos serán suministrados por la Secretaria General de la Comunidad Andina;

Que de acuerdo con lo estipulado por los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Nacional, es facultad del Gobierno conceder permiso a los empleados públicos nacionales, para aceptar con carácter temporal mercedes de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales,

DECRETA:

Artículo 1º. Autorizar al doctor José David Lamk Valencia, Viceministro de Industria y Comercio, Código 0020, grado 15 del Ministerio de Desarrollo Económico, para aceptar de la Secretaria General de la Comunidad Andina la invitación y aceptar los gastos por concepto de viáticos y tiquetes aéreos.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 10 de diciembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Desarrollo Económico,

Carlos Julio Gaitán González